

# DECLARACIÓN JURADA

LEY Nº 28970

## “LEY QUE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS”

Yo, ....., identificado con  
DNI.                    Nº                    .....,                    domiciliado                    en  
....., Declaro Bajo  
Juramento, no tener deudas por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias  
establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa  
juzgada, así como tampoco mantengo adeudos por pensiones alimentarias devengadas en un  
proceso cautelar o en un proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre  
alimentos, que haya meritado la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores  
Alimentarios creado por la Ley Nº 28970.

La Esperanza, ..... de ..... de .....

-----

DNI:

### LEY Nº 27444 : Artículo 32° Fiscalización Posterior

32.3 “ En caso de comprobar fraude o falsedad en la Declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, comunicando el hecho a la autoridad superior, para que declare la nulidad del acto administrativo, imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa a favor de la entidad entre dos y cinco Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y además de adecuarse el hecho a lo establecido en los supuestos previstos en el Título XIX Delitos Contra la Fe Pública del Código Penal se comunique al Ministerio Público para que se interponga la acción Penal correspondiente”